



# Resolución Administrativa

Lima, 21 de Noviembre de 2023

## VISTO:

El Informe N° 480-2023-EBYP-OP-HNDM, de fecha 16.11.2023, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro N° 42218-2023, sobre cese por límite de edad de la servidora Flora Inés CARHUAPUMA ORTIZ, Asistente Ejecutivo I, Categoría Remunerativa STB, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 333-2023-OP-N° 159-ESCYR-HNDM, de fecha 31.10.2023, se comunica a la servidora Flora Inés CARHUAPUMA ORTIZ, Asistente Ejecutivo I, Categoría Remunerativa STB, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 17 de diciembre de 2023, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalonario N° 1239-2023 con fecha de recepción 07.11.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros que la servidora Flora Inés CARHUAPUMA ORTIZ, Asistente Ejecutivo I, Categoría Remunerativa STB, ingreso a laborar en la condición de contratada a partir del 01 de mayo de 1980 y nombrada el 01 de abril de 1983 de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N° 0255-1983-SA-VM-P, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal N° 150-2023-OP-HNDM de fecha 13.11.2023, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 18 de diciembre de 2023;

Que, según el Informe N° 097-2023-ERYP-OP-HNDM, de fecha 14.11.2023, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de octubre de 2023, de la servidora Flora Inés CARHUAPUMA ORTIZ, Asistente Ejecutivo I, Categoría Remunerativa STB, identificada con DNI N° 08072018, con Código AIRHSP 000207, a través de la planilla única de pago, que inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2023, que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Cesar por límite de edad, a partir del **18 de diciembre de 2023**, a la servidora **Flora Inés CARHUAPUMA ORTIZ**, Asistente Ejecutivo I, Categoría Remunerativa STB, identificada con **DNI N° 08072018**, con Código AIRHSP 000207, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
-----  
Abg. **SANTO CABELLERO ZAVALA**  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración  
CALLE 46508

SCZ/FATM/mgdd.  
c.c.  
OEA  
Equipo de Bienestar de Personal  
Of. de Estadística e Informática  
ESCYR. Of. Personal  
ECA Of. Personal  
ERYP. Of. Personal  
Interesada  
Archivo